

INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PECUARIAS “VEREDA DE LOS YESEROS” Y “CAÑADA REAL DE ALFACAR A GRANADA” PRESENTADA POR ADAMO TELECOM IBERIA SAU

Expte VVPP 457-24 JUN

Vista la documentación registrada con fecha 11/11/2024 y nº de Registro 2024999011900931 por EACOM ENGINYERS I ARQUITECTES CONSULTORS D'OBRES I MUNTATGES SA, en nombre de ADAMO TELECOM IBERIA SAU [NIF A62535357], en la que solicita autorización para ocupación temporal de la vía pecuaria “VEREDA DE LOS YESEROS” Y “CAÑADA REAL DE ALFACAR A GRANADA” para uso común especial, se comunica lo siguiente:

En la documentación aportada se plantea efectuar el despliegue de un enlace Bakchaul de fibra óptica en el municipio de JUN para interconexión de emplazamiento de telefonía móvil 5G con código 18_18111_000601 (Granada).

La documentación aportada identifica la posible afección a las vías pecuarias señaladas, por lo que se solicita autorización para su ocupación.


Las vías pecuarias están reguladas actualmente por la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias de ámbito estatal, que ha sido desarrollada por el Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La clasificación de las Vías Pecuarias en el término municipal de Jun fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 30/09/68, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11/10/68, entre las que se incluye la VEREDA DE LOS YESEROS y CAÑADA REAL DE ALFACAR A GRANADA.

Estas vías pecuarias no se encuentran deslindadas. Estudiada la descripción literal, el croquis, los planos del IGN disponibles en este Departamento de Vías Pecuarias, así como los trabajos de identificación realizados sobre dicha vía pecuaria, se ha realizado una estimación de deslinde de las vías pecuarias de la zona, que se observa en las siguientes imágenes donde se representa el trazado del enlace bakchaul de fibra óptica (en rojo) junto con el trazado de las vías pecuarias (en verde):

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	07/02/2025	
	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRK2L9K4UX8EP3BYGN3XUSG7YP	PÁG. 1/4	

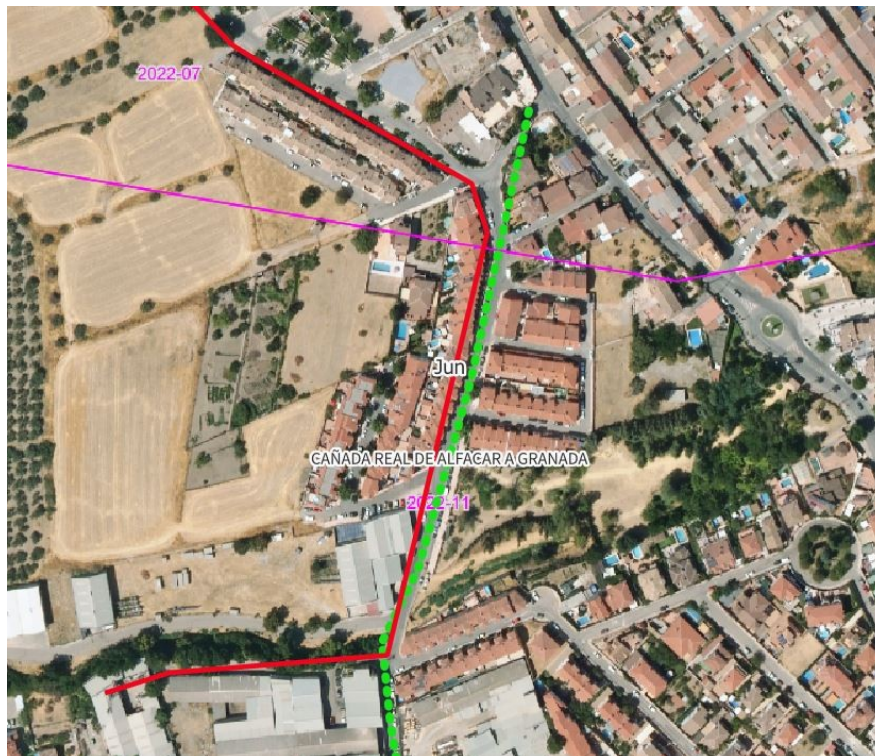


Imagen 1.- Afección a la Cañada Real de Alfacar a Granada.

A la hora de de terminar la afección de las instalaciones propuestas a la vía pecuaria CAÑADA REAL DE ALFACAR A GRANADA es preciso tener en cuenta que, conforme a la Orden que aprueba la clasificación *“en aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por situaciones urbanas ... su anchura definitiva quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde”* , por lo que a falta de deslinde, la anchura de la vía pecuaria no ha sido definitivamente fijada.

En relación con el proyecto planteado, se considera que los elementos que se pretenden instalar, por sus dimensiones y configuración, no alteran sustancialmente las características en las que ya se encuentra el entorno del tramo señalado, claramente urbanizado.

En tanto que no es posible determinar con precisión la existencia y, en su caso, la extensión de la afección a la CAÑADA REAL DE ALFACAR A GRANADA, se considera que en este tramo no sería exigible autorización para la ocupación de dicha vía pecuaria.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESPERANZA JIMENEZ SHAW

07/02/2025

ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmRK2L9K4UX8EP3BYGN3XUSG7YP

PÁG. 2/4



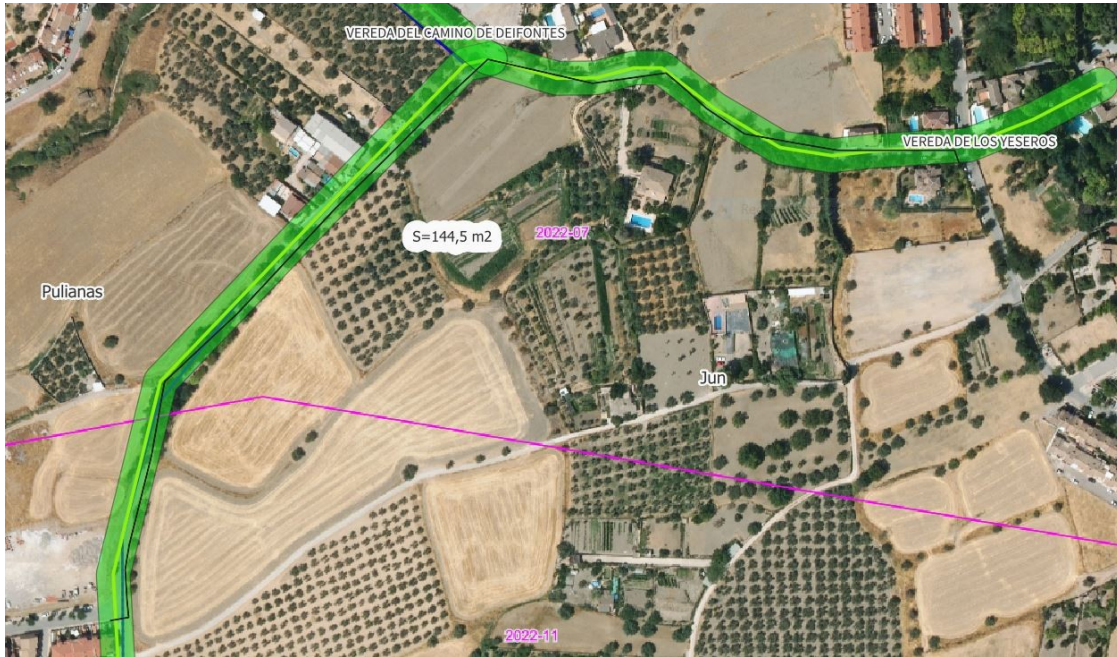


Imagen 2.- Afección a la Vereda de los Yeseros.

En cuanto a la afección a la VEREDA DE LOS YESEROS, tal y como se aprecia en las imágenes, la instalación propuesta se pretende ejecutar en parte en terrenos de dominio público pecuario, lo que implica OCUPACIÓN de la vía pecuaria.

En concreto, se plantea una instalación de fibra óptica soterrada que afecta de forma longitudinal a la vía pecuaria.

La Consejería con competencias en materia de vías pecuarias podrá autorizar su ocupación, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular siempre que no altere el tránsito ganadero, ni se impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél, conforme establece el artículo 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la legislación vigente de vías pecuarias y según instrucciones de la Consejería, la instalación de líneas eléctricas o de telecomunicaciones sobre dominios públicos de vías pecuarias, son compatibles con la gestión y protección administrativa de las mismas, siempre que se realicen cruzamientos sensiblemente perpendiculares, no autorizándose las ocupaciones que afecten longitudinalmente a la vía pecuaria, salvo excepciones justificadas y motivadas.

Vista la documentación aportada, y evaluada la afección a la vía pecuaria señalada, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, la dificultad de plantear otras alternativas y el estado de la vía pecuaria en la zona, se considera que la actuación planteada sería

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESPERANZA JIMENEZ SHAW

07/02/2025

ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmRK2L9K4UX8EP3BYGN3XUSG7YP

PÁG. 3/4





autorizable, **debiendo tramitarse el procedimiento de autorización para la ocupación de vías pecuarias** que ha sido solicitado expresamente por el promotor.

La **superficie de ocupación** se corresponde en este caso con la proyección en superficie de la zanja que precisa la instalación de la línea (que según la memoria aportada tiene una anchura media de 0,5 m) . Atendiendo a los datos ofrecidos por el promotor se calcula la siguiente superficie:

$$S_{\text{ [superficie ocupación] }} = L_{\text{ [longitud de Vía Pecuaria realmente ocupada] }} \times D_{\text{ [Anchura de la Zanja] }}$$

ELEMENTO	ANCHO	VÍA PECUARIA	SUPERFICIE OCUPADA
FIBRA ÓPTICA	0,20 m	VEREDA DE LOS YESEROS	144,5 m ²
		TOTAL SUPERFICIE OCUPADA	144,5 m²

La entidad interesada deberá presentar una propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación, que deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada, tal y como establece el artículo 47 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación, que se tramitaría por ésta Delegación Territorial, es de seis meses e incluye un trámite de audiencia e información pública.

Se informa igualmente que la autorización de ocupación de vías pecuarias está sujeta a la tasa correspondiente, establecida en el Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÉCNICO GRADO MEDIO

VºBº JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESPERANZA JIMENEZ SHAW

07/02/2025

ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmRK2L9K4UX8EP3BYGN3XUSG7YP

PÁG. 4/4

